

# BOLEÍN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia  
constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,  
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é Islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

## SECCION DOCTRINAL

## Los fondos pasivos

En el presente número verán nuestros lectores la memoria que la Junta Central de Derechos pasivos, en virtud de lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, dirigió al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en 31 de diciembre de 1902.

Apena el ánimo y causa profundo pesar ver la situación en que se halla nuestro Montepío, y que, de no atender pronto á reforzar los ingresos, desaparecerá en época no lejana tan benéfica como necesaria institución, amparo del anciano y socorro de viudas y huérfanos, que no tienen otros recursos que los que le proporciona estos fondos, para atender á su subsistencia; pues bien, sabido es de todos que los maestros, por regla general, no podemos hacer ahorros para la vejez, á causa de lo escasos que son nuestros haberes; y claro está, que desaparecida tan humanitaria institución, no nos queda otra esperanza para nuestra vejez y para la viudedad de nuestras mujeres y orfandad de nuestros hijos, que lágrimas y miserias. ¿Y qué hemos de hacer ante tan triste perspectiva? Hemos de permanecer impasibles y cruzados

de brazos, viendo como se derrumba el edificio de nuestras esperanzas? No, y mil veces no: no demos lugar con nuestra apatía é indiferencia á que tal suceda; puesto que nosotros habíamos de ser los que sufriríamos tan deplorables consecuencias. Trabajemos, trabajemos todos de consuno y en la medida de nuestras fuerzas para evitar la catástrofe. Y como la principal causa de la decadencia de nuestros fondos pasivos es la escasez de ingresos, hagamos que éstos aumenten lo que sea preciso para salvar la situación. ¿Cómo? Aumentando los descuentos establecidos y creando otros nuevos para los mismos perceptores que hoy no contribuyen con nada; pues todo sacrificio es poco antes que llegar á la liquidación; pues si así sucediese, ¡pobres de nosotros, y pobres de nuestras mujeres é hijos!

Y no basta que yo lo diga aquí, es necesario que lo digamos todos: es necesario que nos reunamos, pero pronto; y reunidos elevemos respetuosa y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, haciéndole presente que el Magisterio primario está dispuesto á imponerse todo género de sacrificios antes de dar lugar á que desaparezca su Montepío; y puesto que existe un proyecto de ley presentado á las Cortes, en el cual se pide lo que todos anhelamos, esto es, reforzar los ingresos de la ba-

ja, suplicarle á tan Excmo. Sr. que sea discutido y aprobado con la urgencia que el caso requiere.

Ahora los presidentes de las Asociaciones de Maestros tienen la palabra, especialmente el de la provincial, para convocarnos á sesión, y reunidos que seamos, acordar aquello que más convenga á nuestros intereses. Y si mi humilde parecer fuera digno de tenerse en cuenta, creo que lo mejor sería una sola reunión en la capital de provincia, pues de este modo daríamos más unidad á nuestros acuerdos y pareceres.

Ya los directores de varios periódicos profesionales de Madrid han visitado al Sr. Ministro, interesándole para que atienda al remedio de nuestros fondos. Les damos las gracias por ella; pero es necesario que les ayudemos los maestros.

San Muñoz, Noviembre de 1903.

*Julian Sierra Sánchez.*

## LA NOCHE DE ANIMAS

¡Hace viento, mucho viento!.. ¡Y al romperse sobre el ramaje de las copudas encinas, produce un ruido que, si en otra noche no llamaría nuestra atención, en ésta nos parece una serie continuada de gemidos!.. ¡El firmamento oculta sus luminarias, falídicos celajes cubren la bóveda celeste, cual imponente sudario!

¡¡¡Qué triste es una Noche de Animas!!!

La naturaleza entera convida á la humanidad á profundas meditaciones, y la humanidad acude al llamamiento, y... ¡reza!.. y... ¡llora!..

¡Por doquiera el silencio de la tumbas, y las tumbas enlutando nuestra alma con los recuerdos más dolorosos!..

¡Ese silencio se interrumpe, sin embargo, y periódicamente, por nuevos gemidos!.. ¡Ois?..

¡Es el eco lúgubre de las campanas que, al rasgar las regiones del éter, repercute en nuestra alma de una manera misteriosa!..

¡¡¡Qué triste es una Noche de Animas!!!

¡La Familia cristiana se agrupa en derredor del hogar, silenciosa y meditabunda!..

¡Y cada vez que el silencio de la noche se interrumpe por el elocuente acento de las campanas, la familia se descubre, reza y llora!..

¡Se descubre!, porque reza, y por el respec-

to que inspira el recuerdo de los muertos!.. ¡Reza!, por ser el único obsequio que puede tributar á los que fueron!.. y ¡Llora!, porque las lágrimas son el consuelo del alma, y porque vigorizan la elocuencia de la oración!..

¡¡¡Qué triste es una Noche de Animas!!!

¡Ah!.. ¡El vacío que deja una madre querida!.. ¡El que deja asimismo el hijo del alma!..

¡Y todos!.. allá.. desde las misteriosas profundidades del sepulcro, reclaman anhelantes las oraciones!..

¡¡¡Qué triste es la Noche de las Animas!!!

*Juan Pablo González.*

## SECCION OFICIAL

### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

#### Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Excmo. Sr. ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: En virtud de lo prevenido en la Ley de 16 de Julio de 1887, esta Junta somete á la aprobación de V. E. la memoria de sus trabajos en el año de 1902.

Por real orden de 11 de Noviembre se dispuso que figurara como vocal de esta Junta Central el subdirector de Clases pasivas del Estado, cumpliendo así el art. 5.º de la ley de 16 de Julio antes citada. Al efecto, en la sesión del 5 de Diciembre tomó posesión como vocal en concepto de subdirector de las Clases pasivas del Estado don Julian Agut.

Habiendo quedado vacante, por pase á otro destino, la plaza de oficial tercero de contaduría que desempeñaba don Alfredo Rodríguez Escobar, pasó á ocuparla por ascenso don Miguel Alcaraz, que era el auxiliar más antiguo, y la vacante que éste dejó fué provista en don José Ureta, que obtuvo el número 1.º en los ejercicios de oposición que se practicaron.

En el cuadro núm. 1 se detallan las sesiones que ha celebrado la Junta durante el año, que son 82, y en las que resolvieron todos los asuntos puestos al despacho por la secretaría y contaduría.

En el cuadro núm. 2 figuran las clasificaciones despachadas, que son 220, de las que dos

se negaron por las razones que en el mismo estado se indican.

Aparecen en el cuadro núm. 3 que se resolvieron 166 expedientes de pensiones de viudedad, y de ellos fueron denegados dos.

Figuran en el cuadro núm. 4 que se despacharon 78 expedientes de pensión de orfandad, habiéndose denegado dos.

Se resolvieron 27 expedientes de mejoras de pensión y clasificación como se detallan en el estado núm. 5.

Comprende el estado núm. 6 los expedientes de reclamaciones de habéres que dejaron devengados los pensionistas y jubilados, y resultan 91.

Aparece en el cuadro núm. 7 que se resolvieron 23 expedientes de devolución de descuentos en virtud de lo prevenido en el art. 10 de la ley de 16 de Julio de 1887.

Quedaron resueltos asimismo cinco expedientes de devolución de descuentos indebidos como se enumeran en el estado núm. 8.

Figuran en el cuadro núm. 9 que se concedieron 31 traslados de pago.

Según se detalla en el cuadro núm. 10, fueron informados 230 expedientes de jubilación, los que se remitieron á la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública.

En el estado núm. 11 se expresan los recursos de alzada que informó esta Junta, que fueron cuatro, y en el núm. 12 se detalla el único asunto general (que tubo entrada).

Durante el período que comprende la presente memoria se han recibido 140 cuentas trimestrales estado núm. 14, y han sido despachadas 244, entre ellas las correspondientes á las liquidaciones de las provincias de Gerona y Murcia.

Según el indicado estado, resultan pendientes 736 cuentas trimestrales, que no ha sido posible someter á la aprobación de esta Junta por carecer de importantes requisitos y documentos, y por falta de cuentas intermedias de algunas provincias. Pero con el fin de hacer desaparecer atraso tan considerable, esta Junta acordó dirigirse por última vez á las provincias de Alicante, Almería, Baleares, Castellón, Jaén, Lárída, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Valladolid, y Zaragoza, reclamándoles con urgencia la remisión de las cuentas, cuyo plazo nuevamente conce-

dido expirará en 31 de Diciembre del presente año, terminado el cual se procederá contra las que se encuentren morosas en el cumplimiento de sus deberes con todo el rigor que la ley y reglamento de derechos pasivos confiere á esta Central.

El estado núm. 15 se refiere á las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso en el año natural de 1902, según los resultados de las cuentas trimestrales recibidas en dicho año, pero como no todas las provincias, ni siquiera la mayor parte, rindieron sus cuentas oportunamente, el indicado estado adolece del defecto importantísimo de no comprender un número igual de trimestres; y por tanto, no puede servir de comparación con los resultados de años anteriores.

Debido, sin duda, al importante atraso en el pago de las atenciones de primera enseñanza anteriores á 1901, en el presente año ha habido un exceso de ingresos sobre los pagos de relativa importancia, que se aplicó á satisfacer, en parte, al Banco de España, el crédito de 335.000 pesetas que en 31 de Diciembre de 1901 resultaron á su favor en la cuenta corriente de crédito.

Según el estado núm. 16, los ingresos por todos conceptos se elevaron á la importante cantidad de pesetas 2.609.678,66 y á 2.370.472,11 los pagos por obligaciones reconocidas, incluso las de Ultramar, ó sea una diferencia de 239.206,55, de la que deducidas pesetas 5.008,66 satisfechas al Banco de España por intereses devengados sobre las cantidades dispuestas de la cuenta de crédito, resultan 234.197 pesetas y 89 cts. ó sea un total, con el saldo de pesetas 4.123,39 á favor de esta Junta en 31 de Diciembre de 1901, de 238.321,28 pesetas, cantidad entregada al Banco para amortizar, como se ha dicho, las 335.000 pesetas que resultaron á su favor.

Si se examina el estado núm. 17 referente al movimiento de fondos de la cuenta de crédito, se observará que no obstante haberse satisfecho íntegramente todas las obligaciones de esta Junta, en los últimos días del mes de diciembre, según la costumbre establecida en años anteriores, el saldo á favor de la repetida cuenta de crédito sólo es de 126.430,36 ptas. para cuyo pago cuenta esta Junta con las 29.751,64 recibidas á última hora de diferentes provincias; es decir, que el saldo efectivo quedará

reducido á 96.678,72 pesetas, cantidad exactamente igual á la diferencia que esta Junta no pudo satisfacer al Banco de las 335.000 que el año anterior quedaron pendientes en la cuenta de crédito.

Con objeto de aclarar tan importante extremo, conviene hacer notar, y de repetir en la presente memoria, que todas las cantidades retiradas de la cuenta de crédito son devueltas al Banco á medida que se reciben de provincias los cheques de transferencia representativos de los descuentos, y que, por consiguiente, la referida cuenta queda saldada siempre dentro de cada trimestre. Ahora bien; si las Juntas provinciales hubiesen remitido antes de finalizar el presente mes las 97.678,72 pesetas resultantes entre el saldo á favor del Banco en 31 de diciembre de 1901, y las 238.321,29 por exceso de ingresos, esta Junta hubiese tenido la satisfacción, no sólo de haber cubierto holgadamente todas sus atenciones en 1902, si que también la de haber satisfecho las 335.000 pesetas que se debían al Banco en 31 de diciembre de 1901, sin disponer, en el último trimestre, de cantidad ninguna de la mencionada cuenta.

Actualmente continúan depositadas en el Banco de España en títulos del 15 por 100 amortizable pesetas nominales 3.019.000, producto de la conversión en 1900 de los 2.500.000 pesetas en obligaciones del Tesoro; y asimismo las 185.500 pesetas nominales, en la misma clase de títulos de la suprimida junta de Ultramar, cuyos valores produjeron una renta líquida de 120.760 pesetas los del fondo de Derechos pasivos de la península, y de 7.420 los de Ultramar.

Esta Junta ha creído conveniente insertar en la presente memoria (estado núm. 18) la relación por provincias de los jubilados y pensionistas procedentes de Ultramar, á fin de que, con la debida separación, puedan conocerse la clase é importe de dichas obligaciones. Interin se practica la liquidación general de los descuentos que deben ingresar en esta Junta los maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, y el gobierno S. M. dictó las disposiciones convenientes para que dichas atenciones formen parte de las que esta Junta tiene á su cargo.

La indicada liquidación cree la Junta poder

someterla á la aprobación de V. E. dentro del próximo año de 1903, en atención á haber recibido últimamente las relaciones de maestros repatriados que tenia pedidas á las juntas provinciales de Instrucción pública, y tener preparados todos los documentos indispensables, así como la liquidación de atrasos de los jubilados y pensionistas que figuran en el estado número 17, y que no se abonaron por temor de que los fondos depositados no alcanzasen á cubrir los descuentos de los maestros repatriados en activo servicio.

El estado núm. 19 se refiere á las consignaciones ordinarias y eventuales libradas á todas las provincias de España durante el año de 1902, cuyo total importe de 2.362.826,54 pesetas, es igual al que figura en el estado número 16 por transferencias de esta Junta.

El estado núm. 20 pone de manifiesto las cantidades que en el 31 de diciembre, y por diferentes conceptos, se adeudan á diferentes partícipes, cuyas cantidades no pudieron incluirse en la consignación del cuarto trimestre por no llegar á tiempo las órdenes de pago.

En el estado núm. 21 se consignan las obligaciones reconocidas, altas y bajas ocurridas durante el año natural de 1902, y el importe total de dichas atenciones al finalizar el expresado año, ó sean 4.614 partícipes con 2.187.041,44 pesetas.

Los estados número 22, 23, 24, 25 y 26 son los correspondientes á las provincias liquidadas hasta el día 31 de diciembre de 1902 por el decenio de 1887 á 1897.

Veintidós son las provincias ya liquidadas y puestas al día, y es de esperar fundadamente que muy pronto logrará esta Junta liquidar las que faltan; pues algunas de ellas han completado sus cuentas, y las que no cumplieron las órdenes de esta Junta se las impondrá en el próximo año los correctivos á que, por su desobediencia y abandono se han hecho acreedoras.

Esta Junta, al elevar á V. E. la memoria de los resultados obtenidos en 1902, considera de su deber insistir en las indicaciones que tuvo el honor de hacer presente en su anterior de 1901, respecto al peligro á que se halla expuesto el fondo de Derechos pasivos confiado á su custodia, por seguir creyendo firmemente que si el gobierno de su majestad no acude con prontitud en auxilio de esos fondos, será imposible

atender las sagradas obligaciones á que están destinados.

**Memoria.**—La Junta Central de derechos pasivos del *Magisterio primario* acaba de publicar la correspondiente al año anterior de 1902; y sin perjuicio de darla á conocer íntegra en su parte expositiva, aunque con dolor profundo transcribimos de aquella los siguientes desconsoladores párrafos.

«El aumento cada vez mayor de estas obligaciones y el desequilibrio de los gastos sobre los ingresos, en virtud de las últimas disposiciones legislativas, producirán en época no lejana la total ruina de esta institución, amparo y esperanza del magisterio de instrucción primaria».

El proyecto de ley presentado á las Cortes por Real decreto de 23 de noviembre de 1900, modificando la ley de 16 de Julio de 1887, é introduciendo en ella las alteraciones que esta Junta sometió al gobierno de S. M. es, á su juicio, uno de los medios para normalizar la angustiosa situación de la Caja de Derechos pasivos. Pero no bastan ya aquellas modificaciones en la ley para salvarla totalmente; es preciso reforzar los ingresos, disminuidos y mermados continuamente por diversas disposiciones.

Uno de estos ingresos, el más importante quizá, es el 10 por 100 sobre el material de primera enseñanza, que, hasta 1901 vino siendo siempre igual á la cuarta parte del sueldo de los respectivos maestros, pero que desde el año anterior ha quedado reducido á la sexta parte de dichos sueldos; es decir, que el fondo de Derechos pasivos, según indicó esta Junta en su memoria de 1901, pierde una tercera parte de lo que hasta entonces recaudaba, ó sea la importante cantidad de más de 150.000 pesetas.

Los conceptos de ingreso por escuelas vacantes é interinas, han disminuido también considerablemente de un año á esta parte, en virtud de recientes disposiciones sobre provisión de escuelas y del real decreto de gracias de 31 de mayo último.

Es, pues, evidente que la Caja de los fondos pasivos ha experimentado en el presente año una baja importantísima con relación á los anteriores; y si bien es cierto que en los dos últimos años la recaudación obtenida fué muy superior á la que hasta 1900 se había realizado, no se puede negar tampoco que ha sido efecto de

los considerables atrasos que se adeudaban al magisterio; y por consiguiente, tan favorable resultado solo puede considerarse como transitorio y pasajero.

Para remediar en parte el daño que dichos fondos han sufrido por la reducción en el presupuesto del material de las escuelas públicas, la Junta no ve otro camino más fácil y expedito que el restablecimiento en los presupuestos generales del Estado, de la cantidad que, para subvención de estos fondos, señaló la ley de 16 de julio de 1887, y que hace ya bastantes años fué totalmente eliminada de dichos presupuestos.

«La situación actual de los fondos sigue siendo igual ó peor que la que determinó en el ánimo de la Junta la resolución de elevar al gobierno de su majestad las consideraciones que se consignaron en las memorias correspondientes á los años de 1898, 1900 y 1901, y se cree en el deber de llamar una vez más la atención de V. E. sobre el peligro que amenaza á los fondos de Derechos pasivos de los maestros, á fin de que, tomando en consideración las razones expuestas, se digne dictar las necesarias disposiciones para normalizar la angustiosa situación de los mencionados fondos».

Madrid 31 de diciembre de 1902.—V.º B.º—  
El presidente, *Carlos Navarro y Rodrigo*.—El secretario, *Rafael Tamarit*.

### Universidad de Salamanca

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de provisión de escuelas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de traslado las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que á continuación se expresan:

**Salamanca.**—Salamanca, auxiliaría de la graduada, de niños, superior, con 4.375 pesetas; Ciudad-Rodrigo, denominada «Intramuros», ídem elemental, con 1.400; Salamanca, ídem «Sancti Spiritus», de niñas, ídem, con 1.650; Salamanca, auxiliaría de la graduada, ídem, superior, con 4.375; Villarino de los Aires, de párvulos, con 1.400.

**Avila.**—Pedro Bernardo, de niños, elemental, con 1.100 pesetas; Piedrahita, ídem, ídem, con 1.400; Burgohondo, ídem, ídem, con 825; Veayos, ídem ídem, con 825; Barco de Avila, de niñas,



Rey (q. D. g.) y lo que dispone la Real orden mencionada, se recomienda á las Juntas locales y Maestros de esta provincia, la adquisición de dicha útil obra, con destino á las Escuelas de la misma.

Salamanca 23 de Octubre de 1903.—El Presidente, *Alberto Aparicio*.—El Secretario, *Luis Domínguez*.

(B. O. de 27 de Octubre).

## SECCION DE NOTICIAS

### Congreso Pedagógico de Albacete

Se ha celebrado en la capital mencionada el Congreso pedagógico que fué inaugurado por el Sr. Ministro de Instrucción pública y al cual han asistido profesores de toda España.

En la sesión de clausura fueron aprobadas definitivamente las conclusiones siguientes, que se elevarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Necesidad de establecer paseos, colonias y excursiones escolares.

Creación de escuelas dominicales de adultos declarando obligatoria la asistencia á las mismas.

Construcción de edificios escolares con arreglo á las exigencias de la moderna Pedagogía, utilizándose los medios propuestos por el exministro Sr. Allendesalazar.

Creación de campos para la práctica de la enseñanza agrícola en terrenos proporcionados por el Estado, el Ayuntamiento ó los particulares.

Implantación de la Fiesta del Arbol en toda España.

Creación de cantinas en las escuelas.

Reducción á cinco de las horas de clase en las mismas.

Necesidad de establecer en ellas los trabajos manuales costeados por el Estado.

Supresión de las Juntas locales de primera enseñanza y de exámenes oficiales en las escuelas.

Reforma del Cuerpo de inspectores de pri-

mera enseñanza, aumentando el número de éstos y mejorando sus sueldos.

Implantación de escuelas graduadas en todas las localidades de España.

Que estén á cargo del Estado el sostenimiento y pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Que sea ésta obligatoria y revista carácter educativo y práctico.

Supresión para el magisterio privado del certificado de aptitud y creación de una inspección para las escuelas privadas.

Desaparición en las escuelas de la división en elementales y superiores.

Que el sueldo mínimo de los maestros sea de 750 pesetas anuales.

Aumento de sueldo á los auxiliares de las escuelas.

Consignación del material con arreglo al número de niños que asistan á las escuelas.

Creación de un escalafón para el Magisterio.

Reorganización de las Escuelas Normales y su separación de los Institutos.

Creación de una inspección de segunda enseñanza, de un cuerpo de maestros militares y de un Colegio Nacional de huérfanos del magisterio.

Procurar en cuanto sea posible la instalación de talleres prácticos en las escuelas.

La importancia del Congreso ha sido excepcional, y así se reconoce por todos, encomiando las dotes de su iniciador el señor Martínez Abellan.

La sesión de clausura resultó por extremo brillante. *Declaraciones del Ministro.* Habiéndose presentado una Comisión de Maestros de los muchos que asistieron al Congreso de que nos venimos ocupando al Señor Ministro, este hizo las mismas declaraciones importantes, que merecen ser conocidas de nuestros compañeros. Prometió el Señor Bugallal hacer en favor de los Maestros españoles y de sus escuelas cuanto en su mano estuviera, gestionando al efecto cuanto fuese preciso cerca de sus compañeros de gabinete haciendo que desde el año próximo el sueldo mínimo de los Maestros sea el de 500 pesetas, quiera Dios se realicen los loables propósitos del primer Jefe de la Instrucción pública.

## CRÓNICA PROVINCIAL

**Pagos.**—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros, ya podrán presentarse á cobrar la mensualidad de Octubre, tanto en la Habilitación de esta capital como en las Delegadas del partido y demás centros donde tienen por costumbre hacerlo, en cuyos puntos hallarán ya las oportunas liquidaciones.

Con dicha mensualidad se abonará también el importe del segundo semestre, correspondiente al material de las Escuelas de adultos, debiendo hacer presente á nuestros compañeros que la cuenta de dicho semestre la rendirán en todo el mes de Noviembre, á fin de que el Habilitado pueda hacer la general en el plazo que la ley determina para evitar las penalidades que ésta establece.

**Clasificaciones.**—Se han recibido en la Jefatura de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de esta provincia procedentes de la Central de Derechos pasivos del Magisterio primario las de D. Angel Rodríguez Ropero, maestro auxiliar de una de las Escuelas de niños de Peñaranda; D. Andrés Domínguez Cacho, maestro propio de la Escuela pública de niños de Valdefuentes; doña Teresa Calisto, maestra de Endrinal y la de doña Ramona Caño, maestra de Tarazona.

**Traslado.**—Según noticias recibidas del Delegado de la Habilitación de la provincia de Salamanca, en Ciudad-Rodrigo, don Juan Ballesteros, el día 1.º de Noviembre trasladará su domicilio á la calle de Madrid número 32, piso segundo.

Hacemos pública esta noticia para que los Maestros que cobren en dicho Centro vayan á percibir sus haberes al nuevo domicilio.

**Matriculas.**—La formalizada en la Escuela Normal de maestros de esta Capital es la siguiente:

Primer curso del grado elemental, 34.—2.º id. de id., 10.—3.º id. de id., 7.—4.º Superior 42.—2.º id. 7.—Total 70.

## CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Colmenar. Sr. D. E. R.—Recibidas las cuentas.

Sierpe (la). Sr. D. I. de C.—Idem.

Guadapero. Sr. D. A. H.—Recibidos los documentos y mandados á su destino.

Serradilla del Arroyo. Sr. D. A. A. Q.—Recibido el documento que se le devuelve por correo.

Santa Olaya. Sr. D. J. M.—Se le devuelve por correo los documentos que nos mandó.

Villaflores. Sr. D. I. E. y D.ª R. A.—Se le contesta por el correo.

Mogarráz. Sr. D. N. S.—Idem.

Castillejo de Orcajo. Sra. D.ª R. G.—Idem.

Milano. Sr. D. C. M. T.—Reciba la cuenta.

Paradinas. Sra. D.ª V. P.—Recibidos los justificantes. Conformes.

Encina de San Silvestre. Sr. D. C. A.—Recibidos los justificantes. Los demás documentos se entregaron en su destino.

Cespedosa. Sra. D.ª J. G.—Recibidas las cuentas.

Cantagallo. Sr. D. A. G. de A.—Se le contesta por el correo.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Se cumplimentaron sus encargos.

Mieza. Sr. D. F. C.—Se le contesta por el correo.

Gallegos de Argañán. Sra. D.ª T. B. I.—Idem.

Navasfrías. Sr. D. A. G. M.—Se le contesta por el correo.

Villasbuenas. Sr. D. B. C.—Recibida su última. En el próximo mes se hará su encargo.

Zamarra. Sra. D.ª A. M. R.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.

Herguijuela de la Sierra. Sr. D. M. B.—Idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre